



Resolución Municipal N° 209/2010
á, 4 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General No. 495/2010 de 13 de Abril de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 14 de Abril de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 051/2010 SOBRE: "USO DE SUPERFICIE SOBRE UN ESPACIO DE 10,45 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", A SUSCRIBIRSE CON EL SR. FREDY RIVAS GUTIÉRREZ.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de Agosto de 2006, mediante memorial dirigido al Señor Alcalde Municipal, el Sr. Fredy Rivas Gutiérrez, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación del Uso de Superficie de un espacio de 10,45 Mts.2, ocupado con un mausoleo ubicado en el cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" (Ex - Cementerio La Cuchilla), en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, existe el Plano actualizado del Mausoleo ubicado en el cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual cuenta con una superficie de 10,45 Mts.2. y fue elaborado por el Arq. Evaldo E. Saavedra;

Que, cursan los comprobantes de pago de los Formularios OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" No. 0179295, por el monto de Bs. 2.272,50 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 BOLIVIANOS) (Adj. Cementerio SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS + Reposición de Formularios Fijos) y el No. 0284017, por el monto de Bs. 103,50 (CIENTO TRES 50/100 BOLIVIANOS) (Adj. Cementerio SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS + Reposición de Formularios Fijos), sobre pago por reintegro por remisión de liquidación de Uso de Suelo, haciendo un total de Bs. 2.376,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), pagos realizados por el señor Fredy Rivas Gutiérrez y Remisiones de Liquidación por Uso de suelo del Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", elaborados por el Ing. DAEN Marco A. Castro Vargas y el Ing. Co. Hiuvissa K. Medina Belaunde, respectivamente;

Que, se encuentra el Informe Técnico Complementario el Informe Técnico Complementario N° 058/2010 de 01 de Febrero de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo, Arq. René Jáuregui Antelo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, Dr. A. Jorge Queirolo Rocha, el cual corresponde a la solicitud de adjudicación de lote de terreno para mausoleo, realizada por el señor Fredy Rivas Gutiérrez, ubicado en el Bloque 3 (B.-3), entre el Pasillo 21 (P.-21), Lado Izquierdo (L.-I), sector Sur-Este del cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS". También se indica que en esta área verificada, de acuerdo a fotografía de lo inspeccionado, se encuentra construido un mausoleo, en un área de 4.02 mts. de frente por 2.60 mts. de profundidad, haciendo un total de 10,45 mts2. de ocupación. En el mausoleo construido no se encuentran inscripciones de difuntos (...) también se pudo verificar que en el área solicitada, se encuentra construido un mausoleo, de 6 años aproximadamente de Construcción, con un área de 10,45 mts2. de superficie; el cual se encuentra con fecha de Intervención desde el 09-11-09(...) la construcción en cuestión NO se encuentra afectando pasillo;



Que, se encuentra la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 253/2010, de 09 de Abril de 2010, emitida la DRA. ANA MARÍA ENCINA LANDIVAR ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la que en su parte Resolutiva, dice: Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N°: 2028 se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir del 8 de marzo de 2006, fecha en que si inició el trámite de adjudicación; a favor del Señor Fredy Rivas Gutiérrez, el lote de terreno de 10,45 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz;

Que, el Informe Legal No. 124/2010, de fecha 09 de Abril de 2010, emitido por la Dra. Ma. Ericka Egüez Hurtado, abogada de la Dirección de Cementerios Municipales, el cual en sus antecedentes señala que en fecha 09 de noviembre de 2009, se procedió a colocar un cartel con la palabra "intervenido" (por 3 meses), con el propósito de que en el caso de existir otra persona que se creyere con derechos sobre el referido espacio, realice el correspondiente reclamo presentando documentación de respaldo y en la parte conclusiva del informe sugiriere la: "procedencia de la solicitud planteada, debiendo para este efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa, disponiendo la adjudicación de terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús (...) a favor del señor Fredy Rivas Gutiérrez, conferre a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N°: 2028, la Ordenanza Municipal N°: 27/90 y la documentación adjunta.";

Que el Contrato de Uso de Superficie No. 051/2010 de fecha 13 de Abril de 2010, mediante el cual EL GMASC, resuelve conceder en favor de EL ADJUDICATARIO, el Uso de la Superficie de terreno de un mausoleo sobre un espacio de 10,45 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico Complementario N° 058/2010 de 01 de Febrero de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo, Arq. René Jáuregui Antelo (Control de Gestión);

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2010, dicta, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 051/2010, referente al Uso de Superficie de Terreno para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del señor FREDY RIVAS GUTIÉRREZ sobre un espacio de terreno de 10,45 Mts.2 ocupado con un mausoleo ubicado en el cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual cuenta con los siguientes límites y colindancias:

Al Nor-Este:	Con Mausoleos del mismo Bloque	4,02 mts.
Al Sur-Oeste:	Con Pasillo Municipal (P.-21), (B.-3), (L.-I)	4,02 mts.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Al Nor-Oeste:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2,60 mts.
Al Sur-Este:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2,60 mts.

A suscribirse entre el señor FREDY RIVAS GUTIÉRREZ, en calidad de adjudicatario y los representantes legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, María Ericka Egüez Hurtado, abogada de la Dirección de Cementerios Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA